



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.64

INFORME DE VISITA FISCAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

PERIODO AUDITADO

VIGENCIA 2014

**CDVC-DOCF- No.9
Julio de 2015**



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACION

Contralor Departamental del Valle

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Representante Legal Entidad

Luis Fernando Giraldo Quintero

Equipo Auditor

Edgar Orlando Ospina Ospina



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCION	4
2. ALCANCE DE LA VISITA	5
3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL	6
4. CONCLUSIONES	8

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1416 de 2010 calcula la cuota de fiscalización que deben cancelar los sujetos de control del orden descentralizado del Departamento aplicando un 0.2% sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en *la vigencia anterior*, excluidos los recursos del crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”... que indica el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000, como lo ratificó el citado artículo 1º de la Ley 1416 de 2010 en el que además se indica que debe entenderse como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 715 de 2001, se excluyen igualmente de la base de los ingresos ejecutados por las entidades descentralizadas del orden departamental en la vigencia anterior, los recursos del Sistema General de Participaciones.

Teniendo en cuenta que al elaborar el presupuesto de la Contraloría Departamental para la siguiente vigencia, se desconoce los ingresos ejecutados definitivos de los entes descentralizados, se procede a proyectar los mismos al cierre de la vigencia fiscal para determinar la base a la que se le aplicará el porcentaje ordenado por la Ley como cuota de Fiscalización y una vez conocida por la Contraloría la ejecución presupuestal de ingresos reales se hace el ajuste de la cuota de fiscalización adicionando o reduciendo el monto de las mismas de acuerdo con el resultado arrojado.

Dicha base de cálculo se determina con las ejecuciones presupuestales que remiten los sujetos de control, depurándolas de conformidad con lo expresado en el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000 y artículo 97 de la Ley 715 de 2001.

Para la presente vigencia, mediante proceso de visita fiscal se verificó ante los sujetos de control que el reporte de la información presupuestal correspondiera a la realidad de la entidad y que la depuración de la base para el cálculo de la cuota de fiscalización se ajustara a los criterios expresamente consagrados en el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000 y artículo 97 de la Ley 715 de 2001.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Verificación de la Información Presupuestal de la vigencia 2014, que el sujeto de control reporta para determinar la base del cálculo de la cuota de fiscalización que se debe cancelar a la Contraloría Departamental durante la vigencia 2015, de conformidad con la ley 1416 de 2010 y 617 de 2000.

Se inicia con la verificación de la información presentada por los sujetos de control y termina con la determinación del valor de la cuota de fiscalización para la vigencia 2015.

1. Se verifica que la información presentada en la ejecución presupuestal de ingresos coincida con la información que arroja el aplicativo del sistema presupuestal de la entidad o los recaudos en tesorería para la correspondiente vigencia fiscal.
2. Se constata que los conceptos para depurar la base del cálculo de la cuota de fiscalización se ajusten a la normatividad correspondiente.
3. Se elabora el acta respectiva en la que se concluye el valor final de la cuota de fiscalización para la vigencia 2015.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

Se practicó la respectiva visita fiscal al sujeto de control de conformidad con lo solicitado por la Dirección Operativa de Control Fiscal, encontrándose que:

1. Se verificó que el sistema SAP no maneja presupuesto de ingresos, esta función se hace manualmente en hojas de Excel con la información que reporta tesorería en el Flujo de Caja Mensual y en el listado de recaudo por EPS y Otros Ingresos de explotación, la cual se encuentra debidamente conciliada con, facturación, Jurídica y tesorería.
2. Se evidenció que la información de ingresos reportada a la contraloría coincide con la que se reporta al Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el decreto 2193 de 2004 y a la CGR.
3. Se pudo determinar con base en los contratos o convenios interadministrativos aportados, que la mayoría de los recursos que se manejan en el Hospital Departamental ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E, provienen de recursos del Sistema General de Participaciones los cuales al consolidarse en el presupuesto de ingresos no evidencia su fuente de recurso.
4. Se identificaron en la ejecución presupuestal de ingresos los recursos que hacen parte de la base para el cálculo de la cuota de fiscalización de conformidad con el artículo 1 de la ley 1416 de 2010, el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000 y el artículo 97 de la Ley 715 de 2001, se validaron en la matriz que para ello elaboró la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Departamental del Valle, como a continuación se detalla:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL VERIFICACION CUOTAS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE VIGENCIA 2015 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO		
CONCEPTO	EJECUCION 2014	VERIFICACION
EJECUCION DE INGRESOS		
REGIMEN CONTRIBUTIVO		
REGIMEN SUBSIDIADO	6.538.357.013	6.538.357.013
SUSSIDIO A LA OFERTA PRESTACION SERVICIOS DPTAL.	45.709.498	45.709.498
SUSSIDIO A LA OFERTA PRESTACION SERVICIOS MUNICIPAL	1.390.100	1.390.100
RENTAS CEDIDAS DEPARTAMENTO		
CUOTAS DE RECUPERACION (COPAGOS)	63.317.201	63.317.201
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES ING. BASE	1.869.775.382	1.869.775.382
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES ING. NO BASE		
APORTES PATRONALES	623.541.416	423.541.416
APORTES MUNICIPIO PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL		200.000.000
PARTICULARES		
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	112.031.426	112.031.426
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	160.461.115	
RECUPERACION APORTES PATRONALES		123.024.606
CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL		37.436.509
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	982.745	982.745
APORTES NACION CAJANAL	72.518.584	72.518.584
APORTES DEPARTAMENTALES		
SALDO INICIAL CAJA Y BANCOS	127.135.275	127.135.275
RECURSOS DEL CREDITO		
ESTAMPILLAS PROHOSPITALES		
TOTAL INGRESOS	9.615.219.755	9.615.219.755
INGRESOS NO SUCEPTIBLES DE CUOTA DE FISCALIZACIÓN		
REGIMEN SUBSIDIADO	6.538.357.013	6.538.357.013
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES REGIMEN SUBSIDIADO		1.869.775.382
SUSSIDIO A LA OFERTA PRESTACION SERVICIOS	45.709.498	45.709.498
SUSSIDIO A LA OFERTA PRESTACION PATRONAL	1.390.100	1.390.100
APORTES NACION CAJANAL	72.518.584	72.518.584
APORTES PATRONALES		423.541.416
RECUPERACION APORTES PATRONALES		123.024.606
APORTES MUNICIPIO PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL		200.000.000
RECURSOS DEL CREDITO		
VENTA DE ACTIVOS FIJOS		
ACTIVOS INVERSIONES Y RENTAS TITULARIZADAS		
PRODUCTO DE PROCESOS DE TITULARIZACION		
TOTAL INGRESOS NO SUCEPTIBLES DE CUOTA DE FISCALIZACIÓN	6.657.975.195	9.274.316.599
TOTAL INGRESOS SUCEPTIBLES DE CUOTA DE FISCALIZACIÓN	2.957.244.560	340.903.156
CALCULO CUOTA FISCALIZACION	AÑO 2014 (REAL)	VERIFICACION
BASE PARA CALCULO DE LA CUOTA DE FISCALIZACION	2.957.244.560	340.903.156
CUOTA DE FISCALIZACION SEGÚN LEY 617 ARTICULO 9	5.914.489	681.806

4. CONCLUSIONES

Una vez verificada la información presentada y teniendo en cuenta las observaciones y conceptos soportes presentados se concluye que de conformidad con la normatividad vigente, la base para el cálculo de la cuota de fiscalización asciende a la suma de \$340.903.156 y no a \$2.957.244.560, toda vez que se descontaron recursos correspondientes al Sistema general de Participaciones que no se tuvieron en cuenta por la Subdirección Administrativa de recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Departamental al elaborar las proyecciones presupuestales por no encontrarse identificada su fuente y que al aplicar el 0.2% indicado en el artículo primero de la ley 1416 de 2010, la cuota de fiscalización que debe cancelar el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E, correspondiente a la vigencia 2015, asciende a la suma de \$681.806.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E durante lo corrido del año ha cancelado a la Tesorería General de la Contraloría Departamental unas cuotas proyectadas, se informará a la Subdirección Operativa de Recursos Físicos y Financieros y a la Tesorería General para que se haga el respectivo ajuste a la cuota de fiscalización de la entidad, previo ajuste de su presupuesto ante la Administración Central del Departamento e informe de la misma al sujeto de control.